

INTERNACIONAL DE AUTOCARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 2000, acordó redenominar en euros las cifras relativas al capital social y acciones, desdoblamiento de su valor nominal y reducción del capital social por ajuste y redondeo de dicho valor.

Así, en primer lugar, el capital social se fijó en 793.335,97 euros, con un valor nominal de las acciones de 60,10121 euros. Posteriormente se desdobló el valor de las acciones, reduciendo su valor nominal a 1,0016868 euros, sustituyendo las 13.200 acciones en circulación, por 792.000 acciones de 1,0016868 euros. A continuación se redujo el valor de la acción a un euro, quedando el capital social reducido en 792.000 euros. Dicha reducción de capital, realizada con el único objetivo de redondear el valor nominal de las acciones, se efectuó por su total cuantía mediante abono a una reserva especial indisponible.

Igualmente, la Junta general acordó amortizar 79.200 acciones propias, que no superaban el 10 por 100 del capital social, reduciéndose de nuevo el capital de la compañía y quedando finalmente establecido en 712.800 euros.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.067.

IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

BOSTON DATA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 30 de diciembre de 2000, de la sociedad «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), con CIF A-82/515776, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.875, folio 181, hoja número M247500, inscripción primera, así como la sociedad «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, Alcobendas (Madrid), con CIF A-80/653785, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.568, folio 92, hoja número M-106894, inscripción primera, mediante decisión de su accionista único de igual fecha, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Boston Data, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal) por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 17 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de diciembre de 2000 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 8 de enero de 2001), habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2000, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2000. La fusión no prevé

el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima» y de «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorzúa.—4.013. y 3.^a 2-2-2001

KONIC, S. L. (Sociedad absorbente)

NECTAR STUDIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Konic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Nectar Studio, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Konic, Sociedad Limitada» de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Konic, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot.—Los Administradores solidarios de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot y Enric Roig Martí.—4.024. y 3.^a 2-2-2001

LABORATORIO YSANA VIDASANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TIENDAS SANYPER, S. L.

Sociedad unipersonal FARMYSANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 18 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Quirze del Vallés, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de las sociedades unipersonales «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima»; «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada», Pedro Ortega Melero.—4.042. y 3.^a 2-2-2001

LEZDEL, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de enero de 2001, con carácter universal, aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión total de «Lezdel, Sociedad Anónima», siendo beneficiarias tres sociedades de nueva constitución que se denominarán «Lezmag MM, Sociedad Limitada» (con domicilio en Guecho, calle las Mercedes, número 31, 3.º); «Truly's 2000, Sociedad Limitada», y «Sphere Business, Sociedad Limitada» (ambas con domicilio en Bilbao, calle San Vicente, número 8, piso 12, edificio «Albia»), a las cuales se transmiten los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guecho, 22 de enero de 2001.—Los Administradores generales solidarios de «Lezdel, Sociedad Anónima».—4.057. y 3.^a 2-2-2001

MANVIEL, S. A.

CIF: A-28630796

El socio único de la sociedad «Manviel, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general, el día 29 de enero de 2001, decidió reducir el capital social en la cuantía de 30.450.000 pesetas, cuya finalidad es la devolución de aportaciones efectuadas en su día por el socio único y se realiza mediante la amortización de 6.090 acciones, de la misma serie única de 5.000 pesetas, de valor nominal

cada una de ellas, números del 2.351 al 8.440 ambas inclusive.

Moraleja de Enmedio, 29 de enero de 2001.—El Administrador único, Carlos Cortés Pizarro.—5.048.

ODENSEN, S. A.

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, autos 766/99,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Odensen, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad, nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en su sede social, sita en la calle General Vives, número 57, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, del día 7 de marzo de 2001, a las diez horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Eugenio G. López Brea, o bien, por don Luis Sánchez González.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2001.—El Secretario.—4.605.

PEÑASCALES TIKAL, S. L. (Sociedad escindida)

CIUDAD 21, S. L.

PEÑASCALES CALLE GOYA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de enero de 2001, acordó la escisión total de esta sociedad y su consiguiente extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a las sociedades «Ciudad 21, Sociedad Limitada» y «Peñascales Calle Goya, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, firmado por los Administradores de las sociedades citadas el 27 de diciembre de 2000, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 29 de diciembre de 2000, sirviendo de Balance de escisión el cerrado el día 15 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la LSA, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 20 de enero de 2001.—Presidente del Consejo de Administración de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», Marcelo Álvarez Álvarez.—3.716. 3.^a 2-2-2001

PINTURAS JALLUT IBÉRICA, S. L. (Sociedad que se escinde)

JALLUT PINTURAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remi-

sión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas en reuniones celebradas el día 1 de febrero de 2001 adoptaron, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada», que comprende la rama de actividad consistente en la fabricación y comercialización de pintura convencional dedicada a los mercados de decoración, pintura industrial y tintometría, y que constituyen una unidad económica diferenciada, que se traspasará en bloque a la sociedad beneficiaria «Jallut Pinturas, Sociedad Limitada», quien asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio escindido, todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la referida escisión parcial, «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada» reducirá su capital social en la suma de 126.038.100 pesetas mediante la reducción del valor nominal de las acciones, el cual queda cifrado en 5.475,044876 pesetas, siendo el capital resultante, una vez practicada la escisión, el de 152.501.900 pesetas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, que les será remitido donde indiquen. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Polinyà y Sabadell, 2 de febrero de 2001.—El Administrador único de «Jallut Pinturas, Sociedad Limitada» y de «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada».—5.055. 1.^a 2-2-2001

PORTALGOLF, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASS CALL & PLAY, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Portalgolf, Sociedad Limitada», y el socio único de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», adoptaron por unanimidad en fecha 18 de enero de 2001, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», por «Portalgolf, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 25 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de «Portalgolf, Sociedad Limitada», Ignacio Cerdeiras Checa, y el Administrador solidario de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», Santiago Arpón de Mendivil.—4.202. 2.^a 2-2-2001

PROMOCIONES GRUPO CB, S. A.

Esta entidad, en la Junta general celebrada el día 31 de diciembre de 2000, en su domicilio social, acordó su disolución y liquidación, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	107.946.606
Deudores	7.080.052
Tesorería	57.781.366
Total Activo	172.808.024
Pasivo:	
Fondos propios	33.603.301
Resultados	26.596.021
Préstamos hip.	90.000.000
Acreedores	22.609.402
Total Pasivo	172.808.724

Palma de Mallorca, 31 de enero de 2001.—Los Liquidadores.—5.176.

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración del «Real Club Deportivo de La Coruña, Sociedad Anónima Deportiva», en su reunión del día 28 de diciembre de 2000, acordó ejecutar el acuerdo de aumento de capital social adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Tipo de emisión: Se emitirá una única serie de acciones. Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de diez mil (10.000) pesetas cada una y además de los derechos que les corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, aportarán a sus suscriptores que sean abonados y titulares de dos acciones (los junior una sola), el beneficio de una reducción de 2.000 pesetas por acción en el importe del abono de la temporada 2001/2002.

Los abonados que no hayan suscrito acciones en las anteriores emisiones, podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión.

Los beneficios reconocidos a los titulares de estas acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado, no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y, por lo tanto, no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión, que tendrán siempre el carácter de beneficio personal, incluso los contemplados en el artículo 8.º de los Estatutos.

2. Desembolso: El desembolso para la suscripción será del 100 por 100 de su valor nominal (10.000 pesetas).

En todos los casos la suscripción se hará mediante aportaciones dinerarias.

3. Plazo para la suscripción preferente: El plazo para la suscripción de las acciones que correspondan a los actuales accionistas, en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, será de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho término serán de adquisición general.

4. Plazo de suscripción general: Transcurrido el término a que se refiere el apartado 3, las acciones no suscritas serán ofrecidas al público.

5. Formalización de la suscripción: La suscripción podrá formalizarse en el local de la avenida de La Marina, 17, bajo.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno boletín de suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar, asimismo,